

Rad. 2019-00062-00.

Proceso: Declarativo Verbal Sumario. –Pertenencia.

Demandante: Ramón Antonio Vélez Contreras.

Demandado: Silvia Juliana Jácome Álvarez.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT) vía correo electrónico institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.goc.co mediante oficio No. 20211031574091, calendado 23/11/2021, solicita copia simple, completa, clara y legible de la Escritura 764 del 8 de noviembre de 1.920 otorgada en la Notaría de Chinácota (N. de S.), para determinar si el predio a usucapir en el proceso judicial se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Noviembre 29 de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER**

Bochalema, Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Declarativo Verbal Sumario. Pertenencia.

Rad. 54 099 40 89 001- 2019-00062-00.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en su oficio No. 20211031574091, calendado 23/11/2021, requiere la copia simple, completa, clara y legible de la Escritura Pública No. 764 del 8 de noviembre de 1.920, para establecer si el predio a usucapir en el proceso judicial se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada, se dispone:

SOLICITESE a la Notaría Única del Círculo de Chinácota (N. de S.), copia simple, completa, clara y legible de la Escritura Pública No. 764 del 8 de noviembre de 1.920, a costa de la parte actora.

Hecho lo anterior, remítase la precitada Escritura Pública a la Agencia Nacional de Tierras para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **30 de noviembre de 2021**, a las 7:00
A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado
N. 095.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd492bcbd026cec83c6bb1a26013a02bfe340a0624ed7c7954dae12a52936b7**

Documento generado en 29/11/2021 06:02:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>